



San José, 08 de marzo del 2019

Oficio N°GIRH-96-2019

IMPRENTA NACIONAL

DEPARTAMENTO, GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

.....

Todos aquellos funcionarios en propiedad, y que se encuentren en la clase inmediata a la inferior de la plaza que se va a detallar a continuación, pueden optar por el Ascenso Directo por medio del artículo 20 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Clase que debe ocupar actualmente el postulante	Clase por Ascenso Directo (Propuesta)	Requisitos de la clase en Ascenso	Salario Base
Técnico Servicio Civil 1	Técnico Servicio Civil 2, Especialidad, Administración, Subespecialidad, Generalista Horario: Diurno Ubicación: Dirección Administrativa	✓ Segundo año aprobado en una carrera universitaria o parauniversitaria atinente con la especialidad del puesto y dos años de experiencia en labores relacionadas con la especialidad del puesto ó ✓ Bachiller en Educación Media o título equivalente y título de técnico	366.250.00

		<p>en un área atinente con la especialidad del puesto y dos años de experiencia en labores relacionadas con la especialidad del puesto</p>	
--	--	--	--

1- Los candidatos deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

- b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.
- c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.
- e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.
- f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante exámenes médicos emitidos por el Médico de Empresa o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

2- Los predictores que se utilizarán para la evaluación de los candidatos son los siguientes:

2-1. Evaluación del desempeño de los años 2017 y 2018: 20% para cada año, para un total de 40%;

- a) Bueno (5%)
- b) Muy bueno (15%)
- c) Excelente (20%)

2-2. Aspectos disciplinarios del año 2018: 10%

- a) Cartas o notas de encomio: 10%
- b) Amonestaciones escritas: menos 10% por cada una
- c) Suspensiones: menos 20% por cada una

2. 3-. Antigüedad: 20%

- a) Antigüedad en el sector público: 10%
- b) Antigüedad en la Imprenta Nacional: 10%

2. 4-. Formación adicional consistente en bachillerato o licenciatura en administración de empresas o negocios: 20%

2. 5-. Prueba escrita: 10%

Esta prueba incluirá aspectos generales sobre los siguientes temas:

- ✓ Organización y funcionamiento de la Administración Pública Costarricense
- ✓ Misión, visión, organización y funciones de la Institución para la cual labora.
- ✓ Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y demás leyes conexas que regulan el Régimen de Empleo Público.
- ✓ Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros

3-. Si las plazas vacantes no se llenaran por medio del artículo 20, se procederá conforme con lo que establece la Convención Colectiva, con el Concurso Interno y por último Concurso Externo.

Es importante recordar a los funcionarios que estén interesados en participar para las clases mencionada, mantener los expedientes actualizados, (cursos de capacitación atinentes a la clase de puesto, certificaciones de experiencia en las áreas de esta Entidad donde hay realizado las funciones, entre otros.

Por lo anterior, se estará atendiendo del **18 de marzo al 20 de marzo del 2019**, con un horario de las **9:00 a.m. a las 14:30 p.m.** Las personas interesadas en participar pueden anotarse en el departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, quien realizará los estudios necesarios para que la autoridad competente efectúe la escogencia.

Asimismo, una vez terminado el proceso de análisis de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Servicio Civil y el artículo 20 de su Reglamento, se notificará a la persona que fue seleccionada para ocupar el puesto en propiedad.

Cabe mencionar, que estos movimientos de personal, se harán conforme a lo que establece la *Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), publicada el 04 de diciembre del 2018.*

Suscribe.

C: Archivo